



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA/ CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00271-00
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PEINILLA

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 84, 577, 578, 579 y 580 Del C.G.P., el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Admítase y dese curso a la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL seguido por LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PEINILLA.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la Doctora LILIANA MILENA SERNA PALOMINO, para actuar en este proceso como apoderada de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en el poder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13b78398531226d00b9ed1256316acd30f3ec853b950b573dd26b49759
07147a**

Documento generado en 26/03/2021 04:21:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362